



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00293-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado instaurado por PORVENIR S.A. en contra de MANGUERAS Y MADERAS PLÁSTICAS S.A., en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la AFP PORVENIR S.A., se ordena oficiar a TRANSUNIÓN con el fin de que certifique en cuáles entidades bancarias posee cuentas la parte ejecutada. Se le concederá a la entidad oficiada el término judicial de cinco días para que emita respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 43

Hoy 12 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4eb8192f1f5ffb6da8ae6dcea2bf546468eed81883870aafe0a7a3e232d3f147

Documento generado en 11/03/2021 01:23:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**